



San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Directoral Regional N° 020 -2021-GRSM/DIREPRO

Moyobamba, 28 ENE. 2021

VISTO:

El Expediente con registro N° 010-2020006497 de fecha 22 de Setiembre del 2020, presentado por el **Blgo. Emerson Antonio Vela Reátegui** y el Informe N° 477-2020-GRSM/DIREPRO/DIPDPE/UA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 230-2018-GRSM/DIREPRO, de fecha 12 de setiembre del 2018, se otorgó a **Marta García Angulo**, la Autorización para desarrollar la actividad de Acuicultura de Recursos Limitados - AREL, ubicado en la Coordenadas geográficas WGS84: 06° 41' 11.99" SUR; 76° 12' 26.53" OESTE, en el Distrito de Sauce, Provincia y Departamento de San Martín;

Que, mediante el expediente del visto, el recurrente solicita, dejar sin efecto el derecho otorgado, ya que en inspección técnica verificó que la administrada ya no desarrolla la actividad acuícola, siendo pertinente proceder a realizar el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo informado por la Unidad de Acuicultura de la Dirección de Promoción y Desarrollo Pesquero y con la visación de la Dirección de Regulación y Fiscalización y la Oficina de Planeamiento Sectorial;

De conformidad con lo establecido en el D.L N° 1195, Ley General de Acuicultura, su Reglamento aprobado por el D.S. N° 003-2016-PRODUCE, en concordancia con el D.S. N° 010-2000-PE, D.S. N° 017-2017-PRODUCE, la Ordenanza Regional N° 001-2020-GRSM/CR, R.M. N° 040-2019-PRODUCE y la R.E.R. N° 040-2019-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral Regional N° 230-2018-GRSM/DIREPRO, de fecha 12 de setiembre del 2018, mediante la cual se le otorgó a **Marta García Angulo**, Autorización para desarrollar la actividad de Acuicultura de Recursos Limitados - AREL, de acuerdo a los motivos expuestos en el considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de San Martín, a la Autoridad Local del Agua que corresponda, asimismo, publíquese en el Catastro Acuícola Nacional <http://catastroacuicola.produce.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese,



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN


Ing. RAÚL BELAUNDE LAPA LERMO
DIRECTOR REGIONAL